

juegos de alas de avión con destino a la exportación, solicita la modificación del mencionado régimen, en el sentido de que sea rectificado el párrafo tercero del apartado segundo de dicha disposición.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de admisión temporal concedido a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» con domicilio en Madrid, Rey Francisco, número 4, en el sentido de rectificar el párrafo tercero del apartado segundo de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1971, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Seis mil ochocientos un kilogramos con quinientos ochenta y nueve gramos (6.801,589 Kgs.) de chapa de aleación de aluminio de 4 a 100 milímetros. Dentro de esta cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 94,306 por 100 de la misma, que atenderán los derechos arancelarios que les corresponda por la partida arancelaria 76.01.B., conforme a las normas de valoración vigentes.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de febrero de 1971 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», por Orden de 27 de noviembre de 1969, en el sentido de hacer extensivos los beneficios concedidos en la citada Orden a nuevos modelos de acondicionadores, así como de cambiar la denominación de uno de los modelos.*

Imo. Sr.: La firma «Hupp España, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), para la importación de diversas materias primas, por exportaciones previamente realizadas de acondicionadores de aire, solicita la modificación de la aludida disposición, en el sentido de hacer extensivos los beneficios de la misma a nuevos modelos de acondicionadores, así como de cambiar la denominación de uno de los modelos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 16, por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), en el sentido de hacer extensivos los beneficios concedidos en la citada Orden a nuevos modelos de acondicionadores, así como de cambiar la denominación de uno de los modelos.

2.º Los beneficios concedidos al modelo P.06.D en la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969, se consideran concedidos al modelo P.07.D.

3.º Los beneficios concedidos en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969, a los modelos de acondicionadores que a continuación se citan, se hacen extensivos a los modelos mencionados en cada caso:

El modelo P-09-E de Hushon, equivalente a Gibson HEE-890, 2350 F/h.

El modelo P-13-K de Hushon, equivalente a Gibson HEK-813, 3250 F/h.

El modelo P-15-K de Hushon, equivalente a Gibson HEK-815, 3750 F/h.

El modelo P-19-K de Hushon, equivalente a Gibson HEK-819, 4750 F/h.

El modelo P-23-G de Hushon, equivalente a Gibson HE-G-823, 5750 F/h.

El modelo P-06-D de Hushon, equivalente a Gibson HE D-7070.

4.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de abril de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de noviembre de 1969, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fedders Ibérica, S. A.» por Orden de 6 de mayo de 1970, en el sentido de hacer extensivos los beneficios concedidos en dicha Orden a nuevos modelos de acondicionadores de aire tipo ventana.*

Imo. Sr.: La firma «Fedders Ibérica, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 6 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de diversas piezas terminadas y materias primas, por exportaciones previamente realizadas de acondicionadores de aire tipo ventana, solicita la modificación de la citada Orden, en el sentido de hacer extensivos sus beneficios a nuevos modelos de acondicionadores de aire tipo ventana.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fedders Ibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, Isla de Java, número 3, por Orden ministerial de 6 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19), en el sentido de hacer extensivos los beneficios concedidos en dicha Orden a nuevos modelos de acondicionadores de aire tipo ventana.

2.º A efectos contables, se establece que:

Los beneficios concedidos en el apartado 2.º de la Orden de 6 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para los modelos que a continuación se citan, se consideran aplicables a los nuevos modelos señalados en cada caso:

El modelo B150CX6 tendrá iguales beneficios que el B140CX6.

El modelo 531 tendrá iguales beneficios que el B140WDX6.

El modelo 525 tendrá iguales beneficios que el A100WDX6.

El modelo 528 tendrá iguales beneficios que el A100WDX6.

El modelo RI1525 tendrá iguales beneficios que el A100WDX6.

El modelo RI1512 tendrá iguales beneficios que el D160CX6.

El modelo RI1513 tendrá iguales beneficios que el D200CX6.

El modelo RI1528 tendrá iguales beneficios que el A100WDX6.

El modelo RI1527 tendrá iguales beneficios que el B120WDHX6.

El modelo RI1522 tendrá iguales beneficios que el D200CHX6.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 16 de abril de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de mayo de 1970, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» por Orden de 7 de octubre de 1968, en el sentido de permitir que por cada frigorífico exportado pueda importarse un compresor de las características correspondientes al exportado.*

Imo. Sr.: La firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 7 de octubre de 1968, para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas, por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, solicita que por cada frigorífico previamente exportado se le permita importar un compresor de las mismas características del exportado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, número 16, por Orden ministerial de 7 de octubre de 1968, ampliada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1970, en el sentido de permitir que por cada frigorífico previamente exportado pueda importar un compresor de las características correspondientes al exportado.

2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada frigorífico previamente exportado, cualquiera que sea su capacidad, se puede importar un compresor de las mismas características que el exportado.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada expedición, el concreto cabalaje de los compresores empleados en los frigoríficos.